



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
SENTA.

tanion de sus cosas y obligaciones por
no batar a suplicas a aquellos por medio
a libras de otra cantidad y ordinarla
teniendo preventer del tiempo que los se-
ta a los Estados que peria a su Mayor Domo
de Propios y Depositarios para ser vi-
ono, en el ramo y destino que se cara, el caudal
Competente, y que se via a libras como en la
Droemia, y acaion lo peria a esta que por
Don de S. M. comunicada En Carta
del Sr. Conde de Valdeparaiso su secre-
tario del Despacho universal de Indias
de diez y nueve de Julio del año pasado
de mill y setecientos y ochenta y ocho fue costado
a esta Ciudad la admistracion y recaudacion
de los auxilios Declarando corres-
ponder a la Junta establecida de ellos
en esta Ciudad desde cuyo tiempo a esta parte
se ha proveydo en todo con arreglo a las
facultades de los auxilios y a las que se
vienen en esta Ciudad, con lo que con su
mayor Reuension suplica al Rey y sup-
lica

